

que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 26 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

7096

*ORDEN de 10 de febrero de 1983 por la que se concede la homologación de Laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A, control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio de Análisis y Ensayos de Obra («Ayedo, S. L.»), del Puerto de Santa María (Cádiz), glorieta de Fortuny, número 1.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1983.

## CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

7097

*RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 3 de noviembre de 1981, relativa a sentencia de la Audiencia Nacional, referente al Proyecto de Ordenación de Volúmenes del Sector Oeste de Moratalaz (Madrid).*

Con fecha 3 de noviembre de 1981, se ha dictado Orden ministerial del siguiente tenor literal:

«Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Audiencia Nacional con el número 12.006, interpuesto por Asociación de Vecinos y Propietarios de Moratalaz, contra resolución de 18 de enero de 1981, sobre proyecto de Ordenación de Volúmenes en el Sector de Moratalaz Oeste, se ha dictado sentencia con fecha 31 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad, anulamos, por no ser conformes a derecho, la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, así como su confirmación presunta, por el Ministerio de la Vivienda (hoy de Obras Públicas y Urbanismo) en virtud de silencio administrativo ante el recurso de alzada contra aquella resolución. Sin expreso pronunciamiento sobre costas.”

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente delegado del Gobierno en la Comisión de

Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Dicha sentencia se encuentra pendiente de apelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samalán.

7098

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1983 a don José María Gutiérrez Suárez para extracción de canto rodado en las playas de la Cueva, Peñadoira, Gradus, Peñadoiros y Oleiros, en Oviedo, término municipal de Cudillero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 31 de enero de 1983, una concesión a don José María Gutiérrez Suárez, cuyas características son las siguientes:

Provincia. Oviedo.

Término municipal: Cudillero.

Destino: Extracción de canto rodado en las playas de la Cueva (200 metros cúbicos), Peñadoira (200 metros cúbicos), Gradus (100 metros cúbicos), Peñadoiros (100 metros cúbicos) y Oleiros (100 metros cúbicos).

Plazo concedido: Tres (3) meses.

Canon: Cincuenta (50) pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7099

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras «Nueva carretera de acceso a la isla de Arosa», término municipal de Villanueva de Arosa.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de septiembre de 1982 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por obras de «Nueva carretera de acceso a la isla de Arosa», término municipal de Villanueva de Arosa, cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1982.

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de octubre de 1982, ha sido declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 56 y siguiente de su Reglamento de 28 de abril de 1957, la ocupación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Día 28 de marzo de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 80 a 90, ambas inclusive.

Día 29 de marzo de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 91 a 120, ambas inclusive.

Día 30 de marzo de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 121 a 150, ambas inclusive.

Día 4 de abril de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 151 a 176, ambas inclusive.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán prestar por escrito ante el Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el Edificio Múltiple de Monelos, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 21 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe.—3.377-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo
80	Carmen Suárez Charlin ...	San Roque ...	0,0050	Pinar.	121	Guillermo Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0210	Viña.
81	Juana Vázquez Abalo ...	San Roque ...	0,0137	Pinar.	122	Dolores Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0267	Viña.
82	Dolores Pintos Vázquez ...	San Roque ...	0,0650	Pinar.	123	Herederos de Serafin No-			
83	Bernardo Pomares ...	San Roque ...	0,0210	Labradío.		gueira ...	Cores ...	0,0702	Viña.
84	Josefa Reboeiros Martínez ...	San Roque ...	0,0463	Labradío.	124	Juan Romero ...	Cores ...	0,0080	Viña.
85	Vicente Vázquez Abad ...	San Roque ...	0,0315	Labradío.	125	Carmen Viñas ...	Cores ...	0,0120	Viña.
86	Joaquina Pomares Zárate ...	San Roque ...	0,2880	Labradío.	126	Josefa Viñas ...	Cores ...	0,0235	Labradío.
87	Estrella Moura ...	San Roque ...	0,0095	Labradío.	127	Herederos de Benito No-			
88	Luis de Pazo Farfina ...	San Roque ...	0,0095	Labradío.		gueira ...	Cores ...	0,0222	Labradío.
89	Camilo Abal Vázquez ...	San Roque ...	0,0080	Labradío.	128	Bernardino Leiro ...	Cores ...	0,0931	Labradío.
70	Joaquín Valle Portas ...	San Roque ...	0,0140	Labradío.	129	Carmen Rodríguez ...	Cores ...	0,0007	Labradío.
71	Herederos de Dolores Paz ...	San Roque ...	0,0227	Labradío.	130	Francisca Rodríguez ...	Cores ...	0,0584	Labradío.
72	Carmen Viñas ...	San Roque ...	0,0220	Labradío.	131	Juan José Romero ...	Cores ...	0,0155	Viña.
73	María Corbacho Viñas ...	San Roque ...	0,0481	Labradío.	132	Vicente Portos ...	Cores ...	0,0182	Viña.
74	Joaquina Pomares Zárate ...	San Roque ...	0,0138	Labradío.	133	Ricardo Portos ...	Cores ...	0,0486	Viña.
75	José Vázquez Vázquez ...	San Roque ...	0,0120	Labradío.	134	Manuel García ...	Cores ...	0,0021	Labradío.
76	Ernesto Santos ...	San Roque ...	0,0120	Labradío.	135	Benito Vázquez Vázquez ...	Cores ...	0,0228	Viña.
77	Maruja Oubiña ...	San Roque ...	0,0210	Labradío.	136	José Manuel Paz Vázquez ...	Cores ...	0,0213	Viña.
78	Benigno Morgado Paz ...	San Roque ...	0,0220	Pinar.	137	José Gestoso ...	Pantigüeira ...	0,0161	Viña.
79	Alberto Corbacho ...	San Roque ...	0,0583	Pinar.	138	Herederos de Isabel Vázquez			
80	José Carro Carro ...	San Roque ...	0,0390	Pinar.		Vázquez ...	Pantigüeira ...	0,0042	Pinar.
81	Andrés Carro Carro ...	San Roque ...	0,0190	Pinar.	139	José Nogueira ...	Pantigüeira ...	0,0031	Viña.
82	Joaquín Valle Portas ...	San Roque ...	0,0436	Pinar.	140	Herederos de Serafin No-			
83	Benigno Martínez Diz ...	San Roque ...	0,0355	Pinar.		gueira ...	Pantigüeira ...	0,0104	Pinar.
84	Juan Morgade Pérez ...	San Roque ...	0,0526	Pinar.	141	Manuel Rey ...	Pantigüeira ...	0,0078	Pinar.
85	Benigno Morgade Paz ...	San Roque ...	0,0300	Pinar.	142	José Leiro Vázquez ...	Pantigüeira ...	0,0290	Pinar.
86	Luis Vaulde ...	San Roque ...	0,0535	Labradío.	143	Enrique Martínez ...	Pantigüeira ...	0,0050	Pinar.
87	Juan Morgade Pérez ...	San Roque ...	0,0582	Labradío.	144	Benito Grande Mejuto ...	Pantigüeira ...	0,1002	Labradío.
88	Manuel García Camba ...	San Roque ...	0,0573	Labradío.	145	Herederos de Isabel Vázquez.	Pantigüeira ...	0,0365	Pinar.
89	Rosa Santoro Vázquez ...	San Roque ...	0,0785	Labradío.	146	Francisco Carro ...	Pantigüeira ...	0,0215	Labradío.
90	José Padín Romero ...	San Roque ...	0,0065	Labradío.	147	Emilio Piñeiro ...	Pantigüeira ...	0,0300	Labradío.
91	José Piñeiro Valle ...	San Roque ...	0,0058	Labradío.	148	Dolores Vázquez ...	Pantigüeira ...	0,0150	Labradío.
92	Joaquín Valle Portos ...	San Roque ...	0,0414	Labradío.	149	Vicente Santoro ...	Pantigüeira ...	0,0006	Viña.
93	Benito Grande Reboeiros ...	San Roque ...	0,0110	Labradío.	150	Antonio Grande Rodríguez.	Pantigüeira ...	0,0104	Labradío.
94	Antonio Crespo Muñiz ...	San Roque ...	0,0060	Labradío.	151	Dolores Grande Rodríguez ...	Pantigüeira ...	0,0108	Labradío.
95	Ramiro Gómez Pomares ...	Cores ...	0,0645	Pinar.	152	Antonio Grande Rodríguez.	Pantigüeira ...	0,0136	Labradío.
96	Lorenzo Gómez Pomares ...	Cores ...	0,0850	Pinar.	153	Dolores Vázquez ...	Pantigüeira ...	0,0126	Labradío.
96 a	Ramiro Gómez Pomares ...	Cores ...	0,0420	Pinar.	154	Pastora Rial ...	Pantigüeira ...	0,0086	Labradío.
97	José María Gómez Pomares.	Cores ...	0,0030	Pinar.	155	Francisco Carro ...	Pantigüeira ...	0,0070	Labradío.
98	Benito Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0520	Pinar.	156	Herederos de Vicente Al-			
99	Josefa Leiro Reboeiros ...	Cores ...	0,0010	Pinar.		varez ...	Pantigüeira ...	0,0073	Labradío.
100	Milagros Vázquez ...	Cores ...	0,1050	Pinar.	157	Manuel Piñeiro Valle ...	Pantigüeira ...	0,0046	Labradío.
101	José Paz ...	Cores ...	0,0055	Labradío.	158	Herederos de Francisco Váz-			
102	José Gestoso ...	Cores ...	0,0552	Viña.		quez Santos ...	Pantigüeira ...	0,0475	Pinar.
103	Guillermo Leiro ...	Cores ...	0,0995	Viña.	159	José Leiro Vázquez ...	Pantigüeira ...	0,0476	Pinar.
104	Juan Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0015	Labradío.	160	Dolores Vine Grande ...	Pantigüeira ...	0,0282	Pinar.
105	María Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0031	Labradío.	161	Juan Mariño López ...	Pantigüeira ...	0,0004	Pinar.
106	José Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0036	Labradío.	162	Manuela Mariño López ...	Pantigüeira ...	0,0015	Pinar.
107	Ricardo Portos ...	Cores ...	0,0060	Labradío.	163	Dorinda Grande Vázquez ...	Pantigüeira ...	0,0086	Pinar.
108	Juan Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0075	Labradío.	164	Milagros Romero ...	Pantigüeira ...	0,0565	Pinar.
109	Juventino Janeiro Leiro ...	Cores ...	0,0197	Labradío.	165	Manuel Carro Valle ...	Pantigüeira ...	0,0295	Pinar.
110	Juventino Janeiro Leiro ...	Cores ...	0,0637	Pinar.	166	Agueda Carro Valle ...	Pantigüeira ...	0,0515	Labradío.
111	José Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0022	Pinar.	167	María Martínez ...	Pantigüeira ...	0,1380	Labradío.
112	Carmen Romero Leiro ...	Cores ...	0,0629	Viña.	168	Carmen Pérez del Río ...	Pantigüeira ...	0,0220	Labradío.
113	Juan Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,1020	Viña.	169	Benito Pérez Santoro ...	Pantigüeira ...	0,1490	Labradío.
114	Herederos de Carmen Suárez				170	Carmen Pérez del Río ...	Pantigüeira ...	0,0755	Labradío.
	Vázquez ...	Cores ...	0,0020	Labradío.	171	Dolores Martínez ...	Pantigüeira ...	0,0485	Labradío.
115	Benito Suárez Vázquez ...	Cores ...	0,0218	Labradío.	172	Manuel Gestoso Martínez ...	Pantigüeira ...	0,1280	Labradío.
116	Benito Suárez Vázquez ...	Cores ...	0,0424	Labradío.	173	Herederos de Ramón Piñeiro.	Pantigüeira ...	0,0265	Labradío.
117	Francisco Suárez Vázquez.	Cores ...	0,0398	Labradío.	174	José Gestoso Leiro ...	Pantigüeira ...	0,0020	Jardín.
118	Evangelina Leiro Suárez ...	Cores ...	0,0448	Labradío.	175	Eduardo Gestoso Piñeiro ...	Pantigüeira ...	0,0220	Viña.
119	José Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0345	Labradío.	176	Juan Martínez ...	Pantigüeira ...	0,0054	Viña.
120	Juan Leiro Vázquez ...	Cores ...	0,0608	Labradío.					